



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5686-2014- MIDIS/PNAEQW

Lima, 31 de octubre de 2014

VISTO:

El Informe N° 167-2014-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, del Jefe de la Unidad de Administración y, el Informe N° 6011-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, conforme al artículo N° 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus laborales ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, con la finalidad de lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de fedatarios acorde con las necesidades de atención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las diferentes unidades es necesario designar fedatarios institucionales a nivel nacional;





Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como fedatarios institucionales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma:

Unidad	Nombres y Apellidos
Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas	MANUEL CHANG DIAZ
Unidad de Prestaciones	JUAN PABLO FERNÁNDEZ VIVANDO
Unidad de Administración (Coordinación de Contabilidad)	JUAN CARLOS OLIVEROS TRUJILLO
Unidad de Asesoría Jurídica	CINTHIA PAOLA CHAMBI TENAZOA



Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas en el artículo 1°, así como a las unidades correspondientes.

Artículo Tercero.- Los servicios que presta el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los administrados a través de los fedatarios institucionales designados en la presente resolución son gratuitos. El ejercicio de dicha función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando.

Regístrese y Comuníquese.



ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERREIRO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL